

ANEXO

# Plan Estratégico de Subvenciones





V Plan Director  
de Prevención  
de Riesgos  
Laborales  
Comunidad  
de Madrid  
2017-2020

Anexo

89 /  
92

Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, con carácter de legislación básica, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Además, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en el artículo 4 bis en idénticos términos esta misma obligación.

El V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales tiene la consideración de Plan Estratégico de Subvenciones para las siguientes líneas y actuaciones en materia de subvenciones públicas que se van a desarrollar durante su vigencia:

a) Suscripción de convenios anuales o bienales con agentes sociales para la realización de acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social en materia de prevención de riesgos laborales, distintas a las de su actividad propia, que se financiarán con cargo al capítulo IV de Presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid, cuyas acciones subvencionables se conciben sobre bases reguladoras y que se convocarán siempre que exista crédito adecuado y suficiente con carácter anual.

Las subvenciones previstas tendrán las siguientes características, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

a) Objetivos estratégicos:

A lo largo del Plan Director se describen pormenorizadamente los ejes de actuación, sus objetivos, el efecto e impacto que se espera lograr con el Plan durante su periodo de vigencia y, más concretamente, las subvenciones previstas tienen como objetivo incrementar los niveles de seguridad y salud en las empresas, fomentar la formación en materia de prevención de riesgos laborales y contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

b) Aspectos comunes a las distintas líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación:

### 1. Áreas de competencia y sectores a los que se dirigen las ayudas

Dentro de las competencias previstas en la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normativa en prevención de riesgos laborales, las acciones subvencionadas irán dirigidas a todos los trabajadores, empresas, especialmente PYMES, y sectores productivos de la Comunidad de Madrid, con especial atención a los que se determinen, como de acción prioritaria, en base a los datos de siniestralidad laboral, así como en aplicación de los ejes transversales definidos en el presente Plan Director



## 2. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las subvenciones coincide con la vigencia del V Plan Director, esto es, desde la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020, según figura en el apartado relativo al "Ámbito Temporal", con la posibilidad, en su caso, de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, si a la conclusión del periodo inicialmente previsto no se hubiese aprobado un nuevo Plan Director.

Para ello se realizarán convocatorias anuales, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente, así como convenios de colaboración anuales o bienales con agentes sociales.

## 3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con las subvenciones previstas se pretende incidir en la constante reducción de la siniestralidad laboral en nuestra región, mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como concienciar a la población en general de la importancia de la prevención en esta materia.

## 4. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

Para el periodo de vigencia del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, las líneas de subvención previstas se financiarán con cargo a los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que anualmente se aprueben durante la vigencia del citado Plan Director sin que, por tanto, su ejecución suponga ningún gasto adicional para la Comunidad de Madrid.

## 5. Plan de acción y mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan

Se pondrán en práctica las líneas de subvención previstas a través de los siguientes mecanismos:

- a) Suscripción de convenios anuales o bienales con los agentes sociales para la realización de actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización en prevención de riesgos laborales.
- b) Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid. Se subvencionarán actuaciones e inversiones en materia preventiva dirigidas a minimizar la incidencia de distintos riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en distintos sectores y áreas de actividad con arreglo a los objetivos del presente Plan Director, que se concretarán en las correspondientes bases reguladoras.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan

Los indicadores de seguimiento de las subvenciones en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos laborales se ajustarán tanto a las bases reguladoras de las distintas subvenciones como a las cláusulas de seguimiento convenidas entre las partes en el caso de los convenios.



V Plan Director  
de Prevención  
de Riesgos  
Laborales  
Comunidad  
de Madrid  
2017-2020

Anexo

91/  
92

Página actual/  
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Madrid

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá los indicadores comunes a todas las actuaciones de subvención que se realicen, que serán asimilables con los que se establezcan para las acciones desarrolladas directamente por el citado Instituto, a fin de conseguir una información homogénea de seguimiento y evaluación del Plan Director, tal y como se establece en la III Parte del presente documento

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Desde el 2002, los sucesivos planes directores han actuado como planes estratégicos de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales y, desde esa fecha, se ha reducido la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid un 57 %, lo que ha llevado a que la Comunidad de Madrid registre el índice de incidencia de accidentes de trabajo más bajo de todas las CCAA.

Además, en 2014 se aprobó un Plan Estratégico de subvenciones específico para "la adquisición de maquinaria nueva que cumpla con la normativa vigente y el achataamiento de la maquinaria sustituida durante la vigencia del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid". En este caso, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- En la convocatoria 2014 se ha agotado todo el crédito presupuestario, habiendo concedido ayudas a 81 empresas, de las 195 solicitantes.
- En la convocatoria 2015, no resuelta en su totalidad, previsiblemente se agotará también todo el crédito, a pesar de haberlo incrementado con respecto a la anterior convocatoria.



# V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo



Instituto Regional de Seguridad  
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez 7 - 6ª planta, 28008 Madrid  
Tfno. 900 713 123 - Fax 914 260 117  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)